



Medellín, 29 de Agosto de 2017

Señor
 RICARDO LEÓN RIOS VALENCIA
 NIT: 71.773.382-3
 Dirección: CL 14 SUR CR 43 A 147 IN 804
 Teléfono: 300 614 552
 Correo Electrónico: R2outdoor@ricardorios.com
 Medellín

ASUNTO: Comunicación Aceptación de la Oferta No. **201700256**
 Contratación mediante solicitud privada de oferta de mínima Cuantía 2017

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 del Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU para ejecutar el siguiente objeto contractual:

OBJETO:	Prestación de Servicio de operación logística para el diseño, planeación estratégica y ejecución del día recreativo en el marco de la celebración del Día de la Familia para el personal de la Empresa para Seguridad Urbana - ESU.
VALOR:	\$14.473.050 pesos M/L (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/L) incluido IVA.
PLAZO:	Hasta el 2 de septiembre de 2017
LUGAR DE EJECUCIÓN:	La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Municipio de Medellín y/o en el área Metropolitana del Valle de Aburrá, previa coordinación con el supervisor del contrato designado por la ESU.
FORMA DE PAGO:	La Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, pagará al contratista el 50% del valor del contrato con la aprobación de las actividades detalladas a realizar y el 50% del valor restante una vez finalice el servicio y estos sean recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato. En el evento en que a la finalización del plazo contractual se encuentren saldos a favor, éstos se liberarán en beneficio de la ESU.





Alcaldía de Medellín

Cienta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

CONVENIO	RADICADO REQUERIMIENTO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL
N/A	201700256	13078	12010601-1
DESCRIPCIÓN RUBRO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	COMPROMISO PRESUPUESTAL	TEL./CEL. CONTACTO
CAPACITACION BIENESTAR LABORAL	2017000686	2017001464	CL 14 SUR CR 43 A 147 IN 804

Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma.

GARANTÍAS: De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, y una vez analizados los riesgos de la presente contratación, se determinó la no expedición de garantías, por las razones que a continuación se enuncian:

- Tratándose de un contrato de prestación de servicio donde el pago sólo procede previo recibo a satisfacción una vez se haya entregado y recibido el suministro objeto del contrato, no existe riesgo de generarse perjuicios para la ESU por el incumplimiento del contratista.
- En caso de presentarse problemas con la prestación del servicio, el contratista se obliga a cumplir con lo solicitado, por lo tanto no se exige la constitución de garantía que ampare la calidad del servicio. No obstante se solicita al contratista aportar póliza global de responsabilidad civil contra terceros.
- Considerando que es claro para la ESU y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.
- El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.
- La garantía única de cumplimiento encarecería el valor del contrato.

Indemnidad: Será obligación del contratista mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato, de conformidad con el artículo 55 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017.

Cláusula penal: Se estipula una cláusula penal a favor de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la contratación, que se hará efectiva en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial.





Alcaldía de Medellín

Cuento con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Comunicación Aceptación de la Oferta No. 201700256

Supervisión: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por la Subgerencia Administrativa y Financiera o quien designe.

Hace parte integral de esta aceptación la solicitud privada de oferta de mínima Cuantía 2017, los estudios previos de la contratación y su propuesta.

Atentamente,

GABRIEL IGNACIO NANCLARES QUINTERO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea Villa Rodríguez, Profesional Universitaria Unidad de Bienes y Servicios *PAV*
Revisó: Diana Marcela Ospina Rojas, Profesional Especialista Unidad Gestión Jurídica *DMO*



